

**VER**



**SESCESP**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

# **Marco Jurídico de la Función Municipal**

## **En Materia de Seguridad Pública**

Que los participantes conozcan y comprendan el contenido de los instrumentos legales, donde se establecen las características y atribuciones de la Administración Pública Municipal en materia de Seguridad Pública, para que puedan orientar de forma adecuada los proyectos y acciones que consideren benéficos para su comunidad.

## Seguridad Pública.

Es un servicio que brinda el Estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos, sus derechos y sus bienes.

Tiene por objeto que los ciudadanos tengan una vida plena y desarrollo integral de la misma, en convivencia armónica y respetando los derechos de terceros.

Es un servicio de carácter universal, es decir, para todas las personas.

Las fuerzas de la seguridad pública, es decir las policías, tiene la obligación de prevenir, investigar y perseguir la comisión de los delitos conforme a la ley.

## Objetivo:

Sienta las bases de coordinación, así como la distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

## Atribuciones principales:

- Formular y evaluar las políticas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

**CNSP****ATRIBUCIONES**

- Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de S. P.
- Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema y dar seguimiento de las acciones;
- Promover y evaluar la homologación del sistema de desarrollo policial y del modelo de procuración de justicia;
- Vigilar la distribución y aplicación del FASP.
- Expedir políticas en materias de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información.

**Comisiones**

- **Información**
- **Prevención del Delito y Participación Ciudadana**
- **Certificación y Acreditación**

**Conferencias**

- **Procuración de Justicia**
- **Secretarios de Seguridad Pública**
- **Sistema Penitenciario**
- **Seguridad Pública Municipal**

## Ejes estratégicos

**CNSP**  
**Sesión Ordinaria**  
**XXXVII**

↓  
✓ **10 Programas con**  
**Prioridad**  
**Nacional**

- 
- 1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana.
- 2. Desarrollo de operación policial.
- 3. Gestión de capacidades institucionales para el servicio de Seguridad Pública y la aplicación de la ley penal.
- 4. Administración de la Información para la seguridad Pública.
- 5. Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la persecución de los delitos.

- Órgano operativo, ejecuta y da seguimiento a los acuerdos del CNSP.
- Instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública.
- Eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de la Seguridad Pública.

**Secretariado  
Ejecutivo del  
Sistema  
Nacional y de  
Seguridad  
Pública**

Conjunto de instrumentos jurídicos, principios, reglas, políticas, acciones, acuerdos y convenios que ordenan las atribuciones, los procedimientos y la actuación del Estado y los municipios, así como la coordinación entre ellos y la Federación, tendentes a lograr los objetivos y fines de la seguridad pública.

Se integra por los siguientes órganos e instancias:

- Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- Consejos de Seguridad Pública de los municipios; y
- Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

- Instancia responsable de la coordinación, planeación e implementación del SNSP en el ámbito local.
- Da seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por el CNSP.
- Máxima instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas del Sistema Estatal.

- Es el órgano operativo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestal.
- Atiende y da seguimiento a los asuntos a que se refiere la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al cumplimiento de los acuerdos, circulares y demás actos que apruebe el Consejo Estatal.
- Es un instrumento de vinculación y enlace que propicia la ejecución de estrategias compartidas de protección y salvaguarda contra el delito, que fomenta la participación ciudadana de manera constante y decidida en las acciones de seguridad pública y reducción de las conductas antisociales. Así como también gestionar con transparencia y aptitud los fondos públicos asignados a esas tareas, buscando su adecuado aprovechamiento por parte de los entes ejecutores de los mismos.



**Constitución  
Política de los  
Estados Unidos  
Mexicanos  
Artículo 21**



**Plan Nacional de  
Desarrollo  
2013-2018**



**Programa  
Sectorial de  
Seguridad  
Pública  
2013-2018**



**Ley General del  
Sistema  
Nacional de  
Seguridad  
Pública**

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Artículos:

- **21** (párrafos noveno y décimo).
- **115** fracción III, inciso h), VII.

## Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

### Artículos:

- **1**
- **7**
- **39**
- apartado
- B** y
- penúltim
- o párrafo.
- **108**
- último párrafo
- **109**
- **117**
- **123**
- **124**
- **127 Bis**
- **137**
- **142**
- **144**

## Constitución Política del Estado de Veracruz

### Artículos:

- **71** fracciones XI, inciso h) y XV.

## Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública

### Artículos:

- **1**
- **6** fracción I
- **9**
- **10**
- **11**
- **13**
- **14**

**Ley que establece las bases generales para la expedición de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de orden municipal.**

### **Artículos:**

- **3** (fracción III, inciso h).
- **11**

## **Ley Orgánica del Municipio Libre**

### **Artículos:**

- **16** fracción III inciso a)
- **35** fracciones XIV, XXV inciso h), XLI y XLVI.
- **36** fracciones VII, VIII, X, XII, XIV, XVIII y XXIII.
- **40** fracción III

## Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de mayo de 2013).

“**México en Paz**”, Primera de 5 metas nacionales. (Seguridad Pública como uno de sus ejes vitales).

## Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018

(Publicado en 5 tomos de la Gaceta Oficial, número extraordinario 476, en fecha 29 de noviembre de 2016). **Seguridad Pública** como uno de sus Ejes Rectores.

## Plan Municipal de Desarrollo

Eje rector de la actividad de Gobierno, administración y cabildo de todo Municipio.

Es la guía a seguir establecida para incentivar el Desarrollo del Municipio; previo un ejercicio de análisis, diagnóstico, consulta, diseño, prospección y validación institucional, vía el Cabildo de la Ciudad, y con la participación de la sociedad en su conjunto.

Se tiene que presentar durante los primeros cuatro meses después del comienzo de toda administración pública municipal al congreso estatal. Deberá precisar los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal.



SESCESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

# **Consejos Municipales de Seguridad Pública y Comités de Participación Ciudadana**



**Consejos de Seguridad Pública Municipal**

**C E S P**

**Promover la efectiva coordinación del Estado y los municipios para el cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública, conforme a la Ley General y la presente ley**

**Acordar, aprobar e impulsar el establecimiento de instrumentos, programas y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública en la entidad y los municipios.**

**Vigilar la implementación en la entidad y los municipios de los acuerdos y resoluciones generales dictados por el Consejo Nacional.**

**Impulsar el Servicio profesional de carrera de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como promover su homologación y evaluar sus avances.**

**Supervisar el cumplimiento cabal y oportuno de los programas rectores de profesionalización de los integrantes del sistema de seguridad pública, fundamentalmente en los aspectos de ingreso, formación, capacitación, adiestramiento y actualización.**

**Designar a los dos Presidentes municipales que participarán en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.**

**El Consejo de Seguridad Pública Municipal estará integrado de la siguiente manera:**

*Presidente Municipal, quien preside*

*El Síndico*

*El Regidor encargado de la Comisión de Seguridad Pública*

*Un Secretario Técnico, que será el Secretario del Ayuntamiento*

*El Regidor encargado de la Comisión de Gobernación*

*El Comandante o Director de Seguridad Pública Municipal*

*4 Integrantes de la Comunidad*

# Consejos de Seguridad Pública Municipal

**CMSP**

Analizar el índice delictivo del municipio.

Ejecutar los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Estatal.

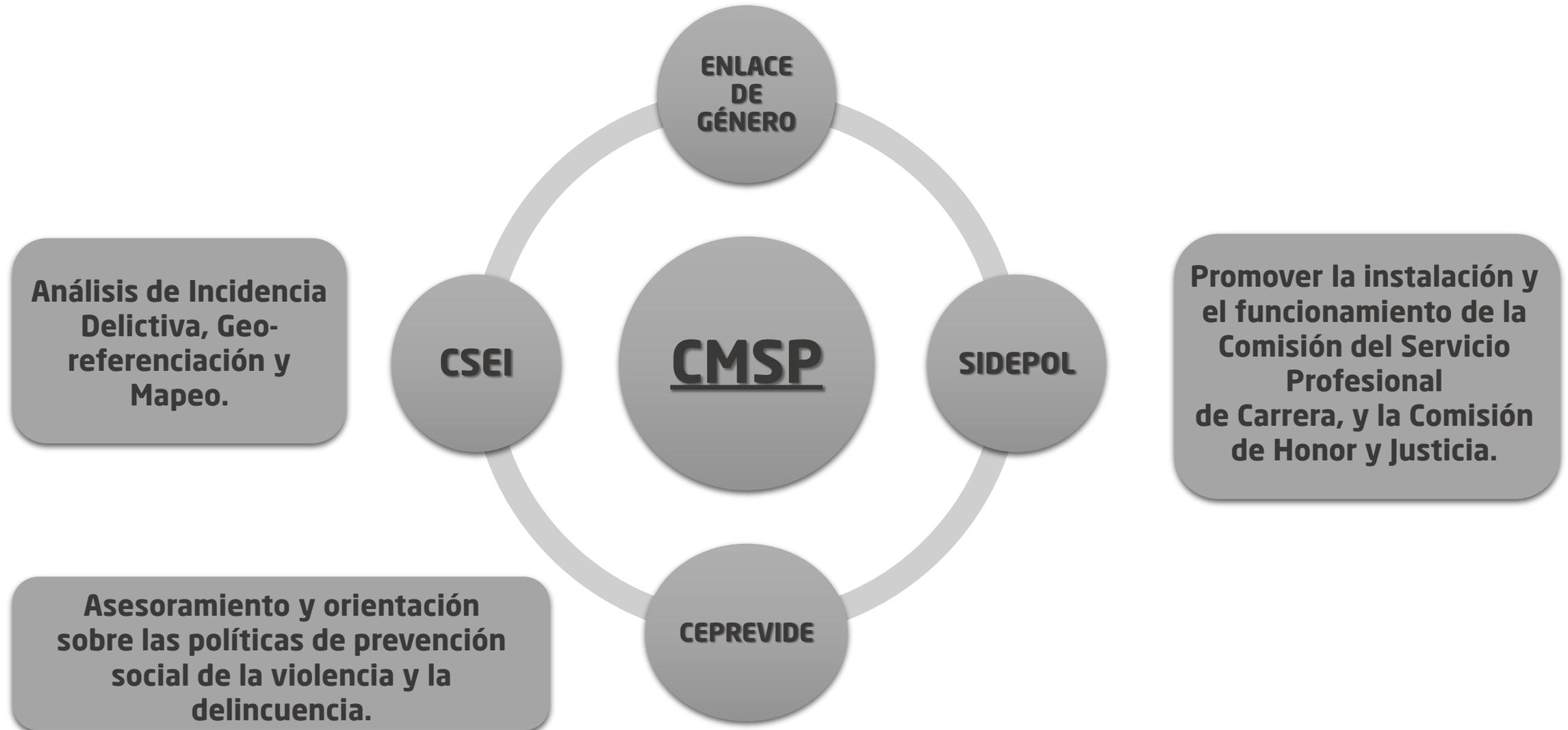
Vigilar la efectiva coordinación del municipio con las demás instancias del Sistema Estatal.

Proponer a la Conferencia Estatal programas y acciones de coordinación sobre Seguridad Pública con otros municipios, así como con el Estado.

Emitir recomendaciones y proponer acciones para mejorar el funcionamiento de sus instituciones policiales, incluidas las funciones de tránsito y seguridad vial.

Formular propuestas para la realización de operaciones conjuntas con corporaciones policiales de otros municipios, del Estado y federales.

Los Consejos de Seguridad se reunirán en ***forma ordinaria cada dos meses***, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo, a juicio de su Presidente.



**C P C**

Los habitantes participarán en tareas de planeación y supervisión de la seguridad pública y la prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Las personas cuya actividad esté vinculada con la prevención del delito, procuración de justicia y la readaptación social;
- Las instituciones que tengan en su objeto social el fomento a las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar con los propósitos y fines de los programas de seguridad pública, y
- Los ciudadanos que realicen actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a lo usos y costumbres del lugar.

La SESCESP y los Consejos Municipales de Seguridad Pública deberán constituir formalmente a los Comités respectivos, los cuales contarán con mesa directiva que se integrará por:

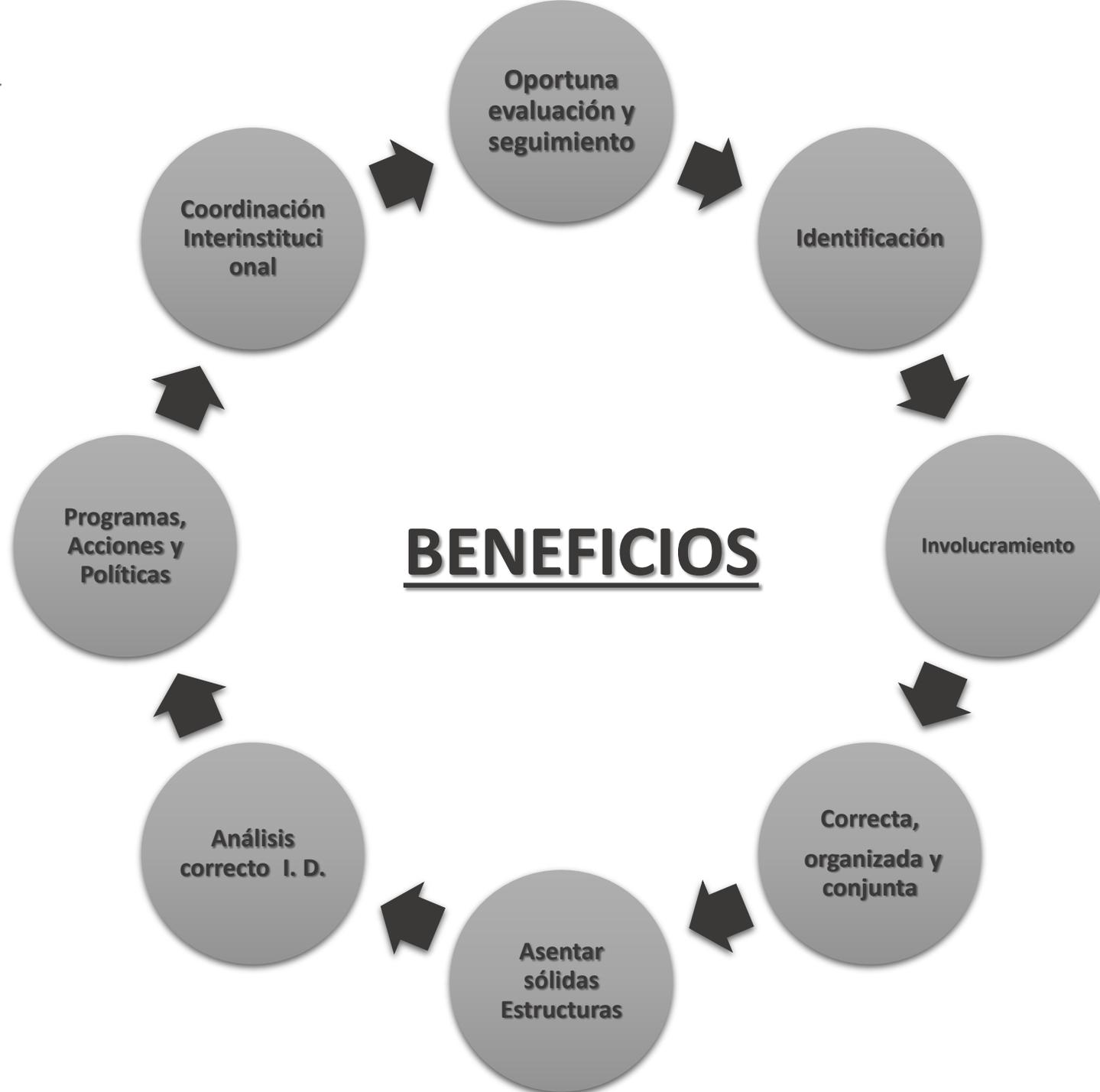
**Presidente**

**Secretario Relator**

**Los Vocales que determine el Consejo Municipal**

Los Comités podrán formular planteamientos a sus Consejos, particularmente sobre temas como: Seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, asimismo, podrán también:

- Asistir a las sesiones del Consejo Municipal.
- Desempeñar las comisiones que les asigne el Consejo Municipal.
- Proponer al Consejo Municipal programas y actividades relacionadas con la seguridad pública y la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Participar en talleres, conferencias, seminarios y en general todas las actividades que convoque u organice el Consejo Municipal.





SESCESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

# Coordinación del Servicio Profesional de Carrera y Supervisión

# SIDEPOL

Sistema Integral de Desarrollo Policial

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar seguimiento a la Carrera Policial de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública Municipal, la Coordinación del Servicio Policial de Carrera y Supervisión ha determinado coordinar los diversos procesos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

## FUNDAMENTACIÓN

# 01

Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios... Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional”

Artículo 39 de la LGSNSP.–B. La concurrencia de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios` quedará distribuida conforme a lo siguiente:

III. Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario;

# 02

Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

El sistema Integral de Desarrollo Policial comprende el conjunto de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre si, que comprenden: La Carrera Policial, Los Esquemas de Profesionalización, La Certificación y el Régimen Disciplinario.

Su objetivo general es garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los miembros de la Policía Preventiva, así como elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de permanencia.

Art 78 y 85  
LGSNSP

## La Carrera Policial

Comprende: El grado Policial, La antigüedad, Las Insignias, Condecoraciones, Estímulos y Reconocimientos, El resultado de los Procesos de Promoción y El Registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que haya acumulado el integrante

Art 98.- LGSNSP  
Art 110 Ley 310  
Art 40 SIDEPOL

## Profesionalización

Formación inicial, Actualización, Promoción, Especialización y alta Dirección

Art 88, 89 y 108  
LGSNSP  
Art 99, 100 Ley  
310  
Art 56 SIDEPOL

## Certificación

Comprende: Evaluación de Control de Confianza, Evaluación del Desempeño, Evaluación de Competencias Básicas.

Art 99 LGSNSP  
Art 117, 118,  
212 de la Ley  
310  
Art 78 SIDEPOL

## Régimen Disciplinario

Las obligaciones y los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y el procedimiento para su aplicación.

# 03

## Comisiones de Honor y Justicia

- I. Un presidente que será el director, comandante, inspector o cargo equivalente de Seguridad Pública Municipal o del órgano equivalente, con voz y voto.
- II. Un Secretario Técnico, designado por el Presidente, sólo con voz.
- III. Un Vocal, que será el regidor encargado de seguridad pública o la autoridad equivalente con voz y voto.
- IV. Un Vocal de Mandos, que será un Oficial, con voz y voto.
- V. Un Vocal, que será un elemento de la Policía Preventiva, con voz y voto.
- VI. Un Vocal, que será un elemento de Tránsito y Seguridad Vial, con voz y voto, cuando el municipio tenga a su cargo y preste este servicio.

# 04

## Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

Se conforma por Servidores Públicos con el carácter de miembros honoríficos, por lo que la comisión se integra de la siguiente manera:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario Técnico
- III. Por Vocales



**I.-** Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;

**II.-** Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las instituciones;

**III.-** Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y el reconocimiento de los Integrantes de las Instituciones Policiales:

**IV.-** Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios..

# CEPREVIDE

**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE  
LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**SSP**  
ESTADO DE VERACRUZ

**SESCESP**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

# ¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA?

Es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia.



## **Leyes**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Art. 21 Bis. )

## **Reglamentos**

- Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y Consejo Estatal de Seguridad Pública

## **Otros**

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018

## ¿Qué es el **CEPREVIDE**?

Es el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Veracruz, sectorizado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Realiza programas y acciones para reducir los factores de riesgo y las causas que generan violencia y delincuencia, en coordinación con diversos sectores y diferentes instituciones que trabajan la prevención en los tres órdenes de gobierno.



SESCESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

# PROGRAMAS Y SERVICIOS

## Programa Escolar

**Líneas de acción** prácticas y talleres para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Planteles Escolares, en temas como:

- Violencia y Acoso Escolar
- Violencia en el Noviazgo
- Prevención en Redes Sociales
- Plan de Vida
- Cultura de la Legalidad
- Adicciones
- Sexualidad
- Prevención del Delito
- Básico de Género
- Prevención de la Violencia de Género

**Objetivo:** Fomentar relaciones libres de violencia y la convivencia pacífica, entre la comunidad escolar del estado de Veracruz.



## **Programa Grupos Vulnerables**

### **Líneas de acción:**

- Cine debate
- Jornadas y ferias
- Actividades de prevención de la violencia de género y en pro de los derechos humanos
- Pláticas y talleres dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad
- Actividades deportivas y culturales
- Concursos a nivel estatal

**Objetivo:** Implementar acciones de prevención a grupos en situación en riesgo, orientadas a fortalecer su desarrollo y seguridad, mediante mecanismos de participación ciudadana y articulación de acciones entre sociedad y gobierno.



# Programa de **Participación Ciudadana**

## Líneas de acción

- Taller de participación vecinal y proximidad policial
- Taller de diagnóstico participativo
- Actividades con Organizaciones de la Sociedad Civil, Comités de Participación Ciudadana

**Objetivo:** Implementar acciones que generen cohesión comunitaria, con la participación de la sociedad y el gobierno, para prevenir las causas y factores que generan violencia y delincuencia.



## Programa **Cultura de la Legalidad y la Denuncia**

### Líneas de acción

- Capacitación para multiplicadores
- Foros y conferencias de cultura de la legalidad y diversos temas de prevención social de la violencia y la delincuencia
- Acciones de difusión de prevención social de la violencia y la delincuencia
- Difusión de temas y material de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través de nuestra página y en redes sociales

Objetivo: Fortalecer en la sociedad veracruzana el aprendizaje de los valores, el rechazo a la violencia; así como promover la cultura de la paz, la legalidad y la denuncia.



## Programa de **Rehabilitación Espacios Públicos**

**Objetivo:** Realizar acciones colectivas entre ciudadanía y gobierno, de cuidado del entorno físico y del equipamiento urbano, promoviendo la convivencia pacífica y reduciendo los factores de riesgo en los espacios públicos.

### Líneas de acción

- Rehabilitación de espacios públicos





SESCESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Coordinación del Sistema Estatal de  
Información y Enlace Informático**

**Sistema Nacional de  
Información**

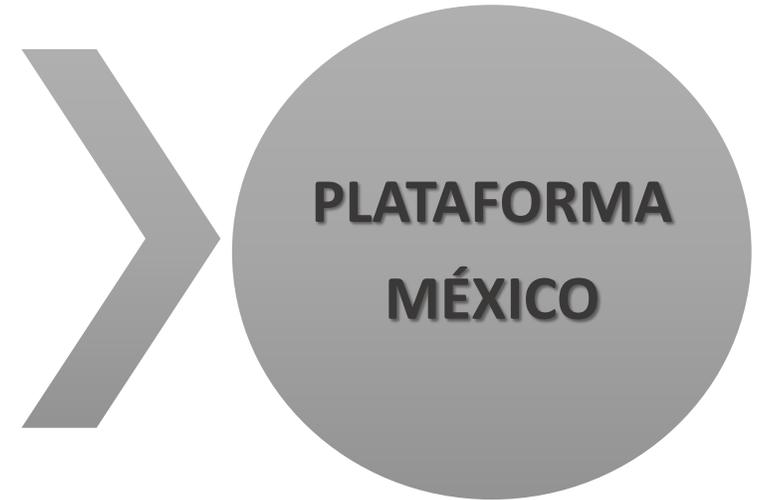
**Bases de Datos**



- Federales
- Estatales
- Municipales

**USO DE  
TECNOLOGÍA**

- Radiocomunicación
- Equipo de cómputo
- Equipos móviles



**Bases de  
Datos  
Nacionales**



**CENTRO DE  
CAPTURA  
POLICIAL**



**UNIDAD DE  
ANÁLISIS**



**CONTROL  
OPERATIVO  
(Centro de Radio)**



**DESPLIEGUE**

De la información que se suministra a través de la captura de información

Consultas en Bases de Datos Oficiales

Sistemas de Captura para el suministro de información a las bases de datos nacionales

**Análisis**

**Consulta**

**Captura**

Requisitos para tener acceso a Plataforma México:

1. Contar con su CUIP.
2. Cumplir con su Evaluación de Control de Confianza con resultado de apto.
3. Censo de usuario.
4. Firmar Formato Único.
5. Catalogo de Firmas vigente

## ESTRUCTURA

COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL  
DE INFORMACIÓN Y ENLACE  
INFORMÁTICO

REGISTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN

SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE  
IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

PLATAFORMA MÉXICO

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

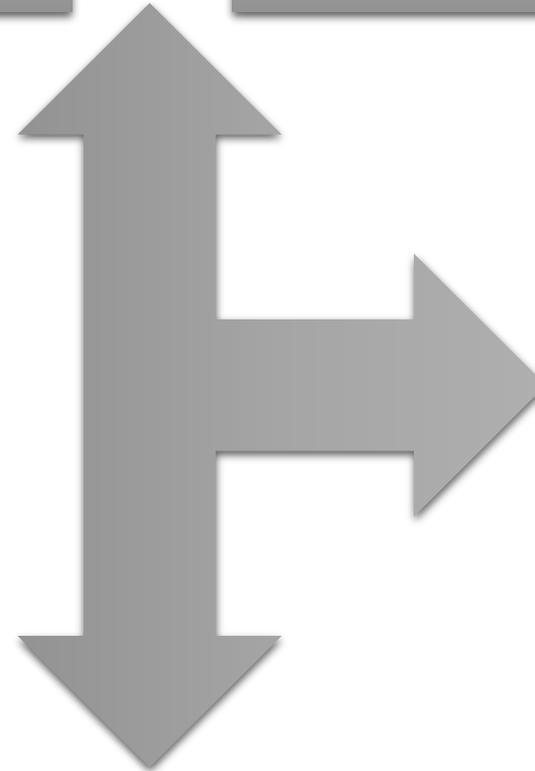
CENTRO NACIONAL  
DE INFORMACIÓN

**COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
ESTATAL DE INFORMACIÓN**

- **Plataforma México (Herramientas)**
- **Asesoría Tecnológica**
- **Interacción e Inteligencia Policial**
- **Capacitación**

CORPORACIONES  
ESTATALES

CORPORACIONES  
MUNICIPALES



## Administración Policial

Personal de Seguridad Pública  
( LISTADO NOMINAL)

Control Vehicular y  
Equipamiento

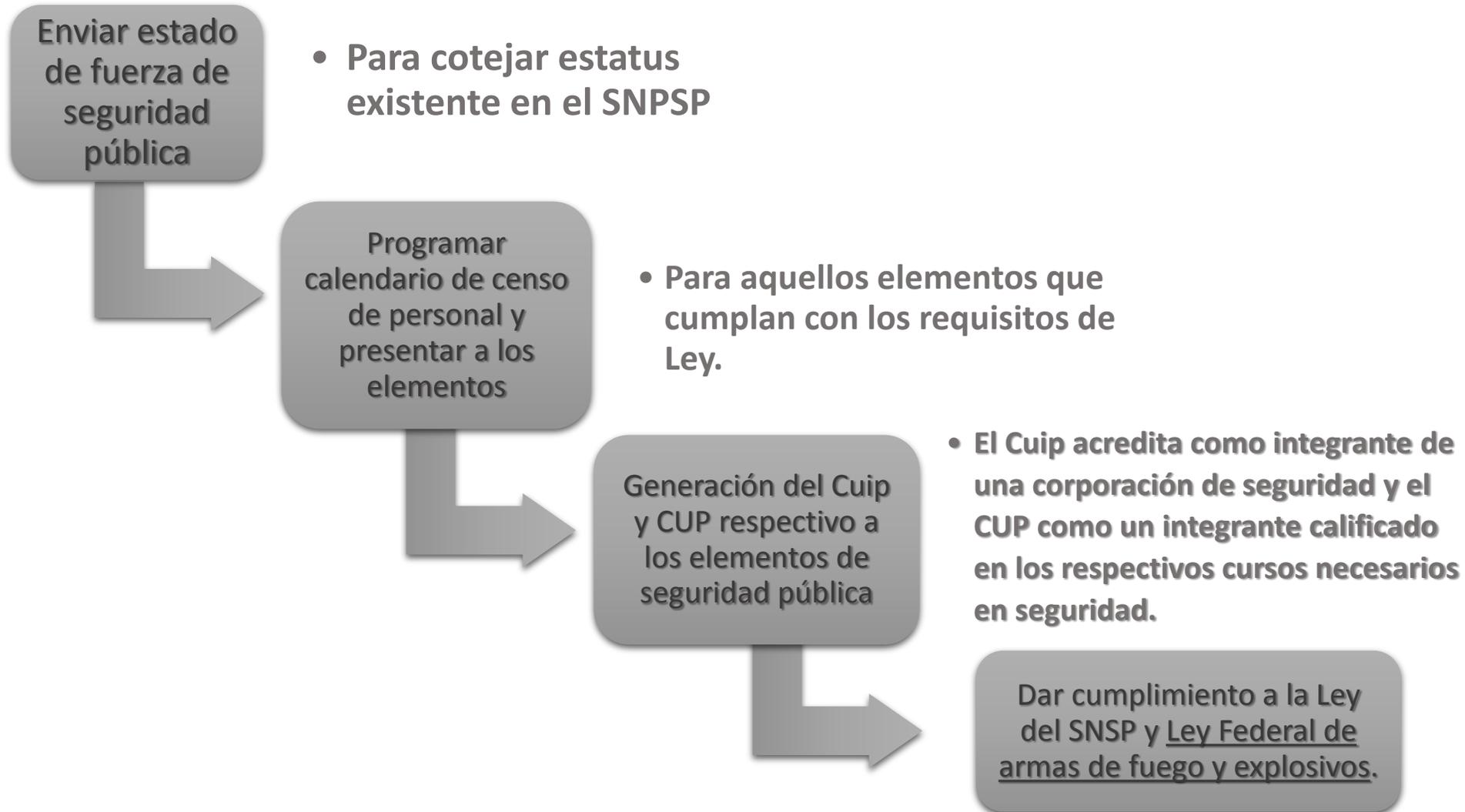
Bitácoras de IPH

Armamento (LOC)

**SGO**

Capacidades disponibles de:  
Personal,  
Armamento y  
Equipo.

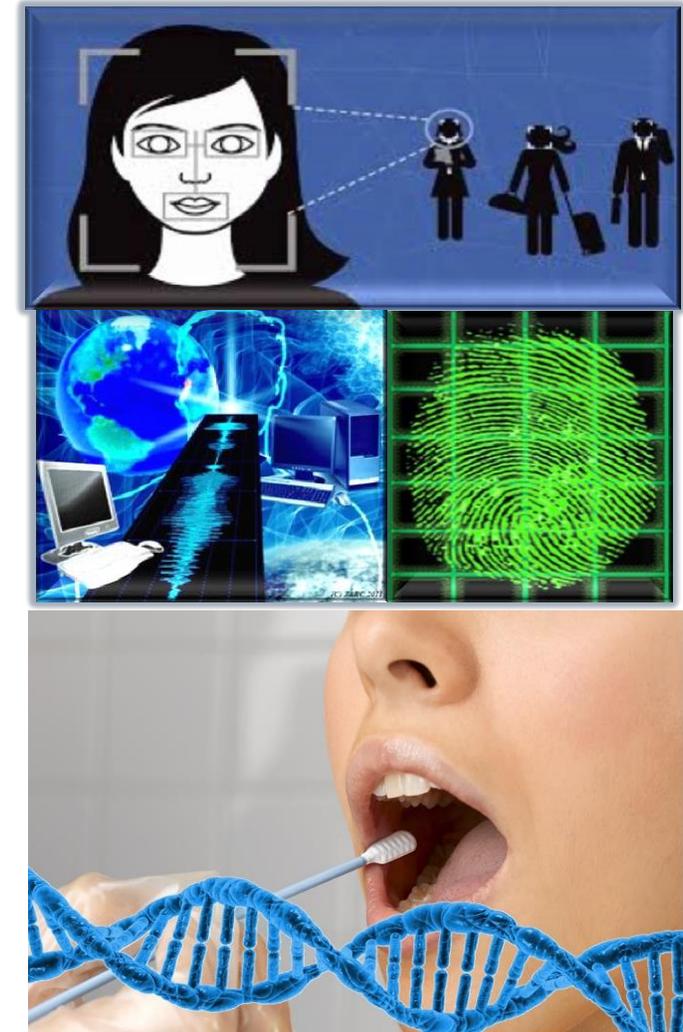
**Procedimiento constantemente evaluado en cuanto a calidad y operación,  
por el Centro Nacional de Información.**



Se almacenan características físicas del individuo las cuales son rasgos únicos e intransferibles de cada persona y son registrados en las bases de nacionales, las cuales posteriormente se pueden consultar.

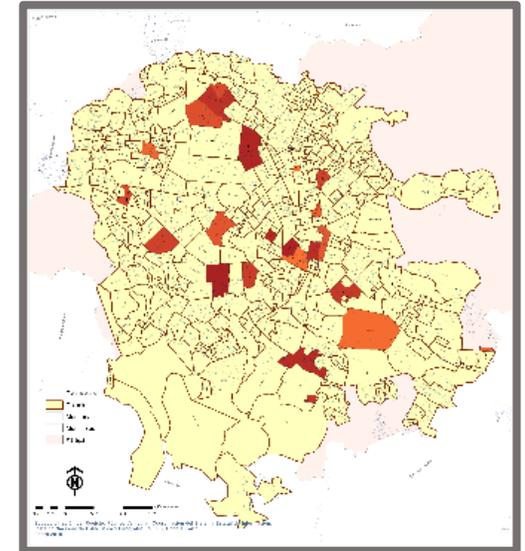


- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica Dactilar.
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Voz.
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial.
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por ADN



1. El área de Gestión de Información a través de búsquedas y ampliación de datos, tiene como objetivo coadyuvar en trabajos de investigación, manejando los diferentes niveles de confidencialidad.

*Mapa temático de Robo de vehículos por colonias en Xalapa, Veracruz.*



2. Como parte del fortalecimiento a las políticas públicas en los municipios en materia de seguridad pública.

Se les apoya en la generación de productos cartográficos e incidencia delictiva que ayudan a la toma de decisiones y estrategia policial.

- Mantener actualizado el Padrón Vehicular Estatal

Padrón



- Colocar las Constancias de Inscripción al padrón estatal

Certeza Jurídica



- Mantener actualizado la base de datos de Vehículos Robados y Recuperados

VRJR



- Brindar servicios de información de manera gratuita a los ciudadanos.

Atención Ciudadana





# SESCESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Lic. Ana Cristina Ledezma López**

Secretaria Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Tel. 228.841.80.00 ext. 11000

Correo Electrónico: [aledezma@veracruz.gob.mx](mailto:aledezma@veracruz.gob.mx)

---

**Lic. Raúl García Peña**

Secretario Técnico

Tel. 228.841.80.00 ext. 11039

Correo Electrónico: [rgarciape@veracruz.gob.mx](mailto:rgarciape@veracruz.gob.mx)

**Mtro. Ángel Montejo Arroyo**

Coordinador de Vinculación con Consejos  
Municipales de Seguridad Pública y Comités de  
Participación Ciudadana.

Tel. 228.841.80.00 ext. 11081

Correo Electrónico: [amotejo@cespver.gob.mx](mailto:amotejo@cespver.gob.mx)

**Lic. José Luis Zaragoza Chacón**

Coordinador del Servicio Policial de  
Carrera y Supervisión

Tel. 228.841.80.00 ext. 11019

Correo Electrónico:

[jzagoza@veracruz.gob.mx](mailto:jzagoza@veracruz.gob.mx)

---

**Lic. María de Jesús Mora Pavón**

Coordinadora de los Servicios de  
Seguridad Privada

Tel. 228.841.80.48 ext. 11035

Correo Electrónico:

**Mtro. Randy Jair Bravo Santana**

Director del Centro Estatal de Prevención Social de  
la Violencia y la Delincuencia con Participación  
Ciudadana

Tel. 228.841.80.48

Correo Electrónico:

**Lic. Luis Armando Oliveros Llera**

Encargado de la  
Subdirección Jurídica

Tel. 228.841.80.48 ext. 11026

Correo Electrónico:

---

**Lic. Agustín Trinidad Sánchez**

Coordinador de Planeación y Seguimiento

Tel. 228.841.80.00 ext. 11012

Correo Electrónico:

[atrinidads@cespver.gob.mx](mailto:atrinidads@cespver.gob.mx)

**C.P. Gustavo López Hernández**

Subdirector Administrativo

Tel. 228.841.80.00 ext. 11063

Correo Electrónico: [glopzh@veracruz.gob.mx](mailto:glopzh@veracruz.gob.mx)

**Ing. Jesús Alberto Márquez de la Torre**

Coordinador del Sistema Estatal de Información y  
Enlace Informático

Tel. 228.841.80.00 ext. 10066

Correo Electrónico: [jmarquez@veracruz.gob.mx](mailto:jmarquez@veracruz.gob.mx)